Popayán, 20 de Noviembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Comercio y Servicios
Regional Cauca

Ref: Documentos Para Subsanar al proceso No. **MC-CUC-044-2025**

OBJETO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA GIRAS TÉCNICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN - FIC. DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA.

Actuando en nombre propio yo, **PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.74.836, de acuerdo al informe de evaluación realizado el dia 19 de noviembre de 2025 por medio del cual en la EVALUACIÓN SST se solicita Subsanar: 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST. NO CUMPLE se evidencia que el curso de 50 o 20 horas supera los 3 años de vigencia, Circular 0047 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

Comedidamente y estando dentro el plazo otorgado para tal efecto y en aras de ser habilitado al proceso en mención, procedo a referirme a los mismos en los términos que se exponen a continuación.

Adjuntando documentos del profesional en SST.

Atentamente,



Firma representante legal o del Proponente Persona Natural y/o Revisor Fiscal
Nombre: **PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA**
Cargo: Representante Legal
Documento de identidad: C.C. 25.274.836 de Popayán
Correo Electrónico: paonet_728@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.293.419

SANDOVAL CASTRILLON
APELLIDOS

YONY ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1982
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
B- G.S. RH
M SEXO

15-FEB-2000 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1100100-36158292-M-0010293419-20070923 01038 07266B 02 237881232

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Yony Alexander Sandoval Castrillon

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 10293419

Bogotá, 18 de noviembre de 2021

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

61965461-f278-427b-a369-2eb5a2f00491

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 10.293.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caldas, a los cuatro (4) dias del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
MARIA MERCEDES VELEZ SANCHEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIA MERCEDES VELEZ SANCHEZ
SUBDIRECTORA
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA
REGIONAL ANTIOQUIA

41820146 - 04/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9101001366237CC10293419C.

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 02 130 - 04 - 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RENOVACIÒN DE LA LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 00004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 00004502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución*".

2.-Que e Tecnólogo en Salud Ocupacional **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.293.419 de Popayán (Cauca), ha solicitado se le conceda la renovación de la licencia para prestar servicios Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las normas vigentes.

3.- Que el Tecnólogo en Salud Ocupacional **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON,** Obtuvo licencia de Salud Ocupacional mediante Resolución No 02636 del 03 de abril de 2014, expedida por la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Cauca, en cumplimiento de los mandatos de la Resolución 0000004502 del 28 de diciembre de 2012.

4. Que el Tecnólogo en Salud Ocupacional **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON,** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la renovación de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realizó estudios en Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca, tal como consta en el Acta de Grado No 5982242, del 11 de febrero 2014.

5. Que de acuerdo con lo nombrado en el artículo 6° de la Resolución 00004502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán una vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

6. Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede la renovación de la licencia en Salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la renovación de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

Continuación Resolución No. 02 130 - 04 - 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la renovación de la licencia al Tecnólogo en Salud Ocupacional, y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, la persona natural **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.293.419 de Popayán (Cauca), con domicilio en Popayán (Cauca), para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

a) Educación
b) Capacitación.
c) Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON**, al registro especial de personas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de la licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en el artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON**, el presente acto administrativo en la Carrera 12 # 13 - 39 en Popayán (Cauca), Celular: 320 856 1933, Correo Electrónico: castrillonalex624@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los. 08 ABR 2024

MARIO JAIR CAMPO TROCHEZ
Secretario de Salud Departamental

N°127 - 2024

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba - Profesional - Medico - Seguridad y Salud en el trabajo – Gobernación del Cauca
Elaboró: Luis Fernando Hueje Daza – Técnico Administrativo PGAF-GI

ARL

sura

Certificado de logro

La ARL SURA hace constar que:

Yony Alexander Sandoval Castrillon

Número de documento: **10293419**

Curso y aprobó

Módulo 5. Mejoramiento, de la Capacitación Virtual de 50 Horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Traba

En testimonio de lo anterior, se firma en el

03 de Junio del 2025

XIOMARA MONSALVE MELÉNDEZ
Directora Nacional de
Educación SURA.

Certificado No.:
Edu17195603072

VIGILADO